



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Valle, 15 de Junio de 2021.

En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que por un error involuntario, la providencia que antecede, esto es, el Auto Interlocutorio No.525, del 28 de mayo de 2021, se indicó como radicado del proceso el No.76.109.40.03.00.2021-00093-00, siendo el correcto el **2021-00094-00**, para los fines pertinentes, sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.569
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00094-00

Proceso: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor: RUBEN DARIO CASTRO MARTINEZ C.C. 16.506.504
Apoderada: Dra. Claudia Elena Corrales Gómez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Quince (15) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y conforme a lo dispuesto en el Art.284 del C. G. del P., el Juzgado dispondrá corregir el radicado que se señaló en el presente proceso, mediante Auto Interlocutorio No.525 del 28 de mayo de 2021, el cual corresponde al Radicado No.76.109.470.03.005.2021-00094-00, y no como equivocadamente se señaló en Auto precedente.

Acorde con lo anterior, se

RESUELVE:

1º.) CORREGIR el Radicado único Nacional enunciado en el Auto Interlocutorio No. 525 del 28 de mayo de 2021, el cual fue notificado por Estado Electrónico No.073 de fecha 31 de Mayo del año en curso, el cual corresponde al No.**76.109.40.03.005.2021-00094-00**, el cual queda para todos sus efectos con dicho consecutivo, y no como equivocadamente se mencionó en la precitada providencia y en el Estado Electrónico antes señalado.

2º.) En firme la presente providencia devolver al despacho para pronunciarse respecto de las objeciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.083
Buenaventura, **16-JUNIO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADOJUEZJUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

AUTO INTERLOCUTORIO No.569
INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor - RUBEN DARIO CASTRO MARTINEZ
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00094-00

Documento generado en 15/06/2021 04:06:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>